

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1785.

Constantinopla 28 de Setiembre.

La respuesta dada por el Divan á la Memoria del Embaxador de Venecia sobre las tropelías del Baxá de Scútari no es muy satisfactoria, ni anuncia que la Puerta tema el resentimiento de la República, contentándose con decir se han mandado hacer averiguaciones acerca de la conducta de dicho Baxá, á quien declara desde luego rebelde; y que si de estas pesquisas resultare algo que merezca se dé satisfaccion á la Señoría, se hará así.

Algunas semanas hace se presentó una embarcacion con bandera Rusa y de porte superior al prefixado en los Tratados para las que han de pasar al mar Negro. El Gobierno la negó el tránsito; mas viniendo cargada de géneros por cuenta de comerciantes Franceses acudió el Capitan al Embaxador de S. M. Christianísima, quien le ha obtenido el paso por solo esta vez baxo condicion de desembarcar ántes toda su artillería. Esta condescendencia indica que la Puerta y la Francia viven en la mejor armonía entre sí.

Kabla en Saxonia 28 de Octubre.

El 15 á las 4 de la tarde se sintieron aquí y en los contornos muchos terremotos, á los quales precedió oirse un ruido sordo, y verse en el ayre un globo de fuego: haciéndose sentir particularmente la conmocion ó estremecimiento á orillas del rio de Roda. Las direcciones de los vayvenes era de Sur á Norte.

Stutgard 30 de Octubre.

Hoy hace un mes que falleció aquí de 85 años Juan Santiago Moser, Consejero de Estado del Rey de Dinamarca, y laborioso publicista bien conocido por muchísimas obras que ha dado á luz relativas á la Historia y Derecho público de Alemania, cuya coleccion llega á 95 volúmenes, los 60 en 4º, y los 35 restantes en 8º.

Francfort 1º de Noviembre.

El Elector de Tréveris ha mandado colocar pararrayos sobre el Palacio de Coblentze, sobre el edificio que sirve de archivo, y sobre los almacenes de pólvora establecidos en Ehrenbreitstein.

Escriben de Hombourg que la esposa del Langrave reynante de Hesse-

Hesse-Hombourg ha parido una Princesa.

Los Oficiales y soldados Hanoverianos que sirviéron en Gibraltar durante el sitio, acaban de recibir del General Elliot la medalla de plata que hizo acuñar con licencia del Rey de Inglaterra en memoria de la vigorosa defensa de su guarnicion.

Berlin 5 de Noviembre.

Se está trabajando por orden de S. M. una refutacion del exâmen de los motivos de la Liga que la Corte de Viena ha publicado contra la declaracion ó apología de nuestro Monarca, xefe y promotor de ella. La acompañarán documentos justificativos. Por lo mismo aguardamos con impaciencia su publicacion, que no podrá tardar ya mucho.

El Duque Fernando de Brunswich se halla en visperas de partir de aquí para Brunswich en derecha.

Lóndres 11 de Noviembre.

El nuevo Corregidor de esta Ciudad fué á presentarse al Canciller, quien despues de manifestarle que la eleccion de su persona habia sido muy grata al Rey, le dió de refrescar á él y á los Aldermanes que le acompañaban. Con estos pasó desde allí el Lord Maire á la taberna ó fonda de Lóndres, donde les tenia prevenido un gran convite.

Los empleados en la recaudacion de las rentas públicas han recurrido últimamente á Mr. Pitt pidiendo sobresuelo por el aumento de trabajo que les ocasiona el acrecentamiento ó recargo de impuestos. Yendo dicho Ministro á un banquete que hubo ántes de ayer en Guildehall con motivo del juramento que en aquella mañana habia prestado el Corregidor por su empléo en Westminster'shall acompañándole su antecesor y todo el Ayuntamiento y Gremios municipales, acometió el populacho á su coche, le rompió los vidrios y tableros, embarrándoselo con lodo; por lo qual tuvo á bien para evitar otro insulto semejante, retirarse á la vuelta de oculto en coche alquilon, habiendo declarado ántes á la asamblea (así que se repuso del sobresalto que le habia causado aquella inesperada aventura) que respecto á que la mejora en el manejo de los tributos habia producido un sobrante de millon y medio de libras esterlinas sin destino, se hacia ya inútil cargar la proyectada contribucion sobre las tiendas. El autor de una Gazeta Inglesa, despues de referir estos hechos, reflexiona sobre la diferencia del trato dado ahora por la plebe al Ministro, al que le dió quando en el año anterior fué á comer con el gremio de Drogueros. Entónces le quitaron los caballos del coche para tirarle á brazo, victoreando su nombre y aclamando su popularidad; y en el dia ademas de destrozarle el coche le gritaban *fuera Pitt, fuera tributos sobre las tiendas*. Tales son las vicisitudes del aura popular, aun para con los hombres mas beneméritos.

Algunas cartas de América anuncian una gran confederacion de naciones Indias contra los nuevos Estados-Unidos; y la junta de los Diputados de todas las tribus habitantes á orillas del Ohio y del Misisipí, é igualmente á espaldas de la nueva Georgia y de la Florida, de

cuyas resultas se temen próximas hostilidades.

Parece que no podrá el Conde de Adhemar por su quebrantada salud volver á esta Corte á exercer las funciones de Embaxador de Francia. En consecuencia ha hecho levantar su casa, y embarcado los muebles para Paris. Híblase de que vendrá á sucederle con el mismo carácter el Duque de Lauzun.

Mastricht 7 de Noviembre.

A la reforma del cuerpo franco de Stein executada el 31 del mes anterior en Namur por el General Ruttam, comisionado por el Emperador para este efecto, se han seguido grandes desórdenes; pues no estando aun todo pronto para conducir los soldados hasta las fronteras de Alemania, se les encerró en barracas; con lo qual impacientes las prendieron fuego, siendo preciso por esto embarcar al día inmediato hasta 600 en el rio Mosa á bordo de 9 embarcaciones baxo la escolta de un Oficial y 60 hombres armados. Apénas llegaron á cierto parage entre Huy y Lieja, empezaron á amotinarse amenazando al Comandante de la partida le echarian al rio sino mandaba ponerlos en tierra allí mismo. Tuvo que condescender en ello el Oficial, y á consecuencia muchos desembarcaron; y así que llegaron á Viset se fueron alistando baxo las banderas de diferentes enganchadores extranjeros. Los demas fueron conducidos en pelotones á las fronteras.

Haya 14 de Noviembre.

Parece cosa cierta que el Emperador reconoce en el Tratado definitivo con nuestra República la soberanía de esta sobre el Escalda desde Saftingen hasta el mar, en los mismos términos del Tratado de Múnster; y que por consiguiente renuncia á toda navegacion por dicho rio desde el mar hasta mas abaxo del mencionado parage.

Avisan de Paris se aseguraba haberse firmado el 10 del corriente el Tratado de alianza entre Francia y Holanda.

De Mastricht escriben quedaba allí el Baron de Reischach, ántes Enviado extraordinario de S. M. I. cerca de los Estados Generales, esperando en breve la orden para volver á residir aquí con el mismo carácter.

El correo portador del *Ultimatum* de S. M. I. para el Divan partió á 25 de Octubre de Viena á Constantinopla. De esta última Corte avisan que á pesar de la reciente mudanza del Ministerio, reynaba todavía fermentacion; que se habian desvanecido hasta los menores síntomas de peste; últimamente que el Embaxador de Holanda tendria audiencia pública del Gran Señor á fines de Octubre concluidas las fiestas del Bayram.

Venecia 5 de Noviembre.

Una carta escrita con fecha del 14 del mes último á bordo de la nave Fama, Comandanta de nuestro armamento surto en la bahía de Túnez baxo las órdenes del Caballero Emo, contiene el diario circunstanciado de las operaciones executadas por dicha esquadra contra la Goleta y otras fortalezas, puestos y baterías de las plazas ó costas pertenecientes

á aquella Regencia Berberisca, desde 22 de Setiembre hasta 18 de Octubre, dia en que cesaron las hostilidades de resultas de haber puesto las embarcaciones y fortalezas de los Tunecinos bandera blanca parlamentaria: en vista de la qual hubo varios recados y cartas entre el Bey y nuestro Almirante (llevados y traídos por faluas Francesas) y determinó este conceder una tregua de 40 dias mientras recibia las órdenes de la Señoría, para quien despachó pliegos con el xabeque Explorador, sin duda con las proposiciones y ofertas del Bey de Túnez.

Nápoles 8 de Noviembre.

La Secretaría del Despacho de los negocios eclesiásticos acaba de comunicar á la Cámara de Sta. Clara un decreto soberano para que las Colegiatas fundadas ó establecidas sin Real aprobacion remitan á la Corte dentro de 2 meses sus estatutos, y si no los tuvieren los formen de nuevo; y que ínterin se aprueban se suspenda toda provision de la Dataría Romana de prebendas de dichas Colegiales faltas de aprobacion Real, á fin de conservar ilesas las supremas regalías.

Para facilitar la comunicacion entre las dos Capitales de este Reyno y del de Sicilia ha resuelto el Rey establecer un paquebot-corréo que haga á menudo esta travesía, llevando la correspondencia así de oficio como del público, y conduciendo los pasajeros que quieran pasar de uno á otro pais: á cuyo efecto hizo S. M. comprar una corbeta Americana muy velera, la qual se armará con cañones de grueso calibre, la tripulacion correspondiente, y artilleros de mar baxo el mismo pié de los buques de guerra; y se ha publicado un reglamento provisional sobre los precios á que se pagará el flete ó gastos de travesía, así por las personas como por los géneros, con las demas reglas y prevenciones oportunas para la mayor seguridad y comodidad de esta navegacion; reservando hacer el reglamento fixo y estable en vista de lo que se observare en los dos primeros viages, y resultase de ellos.

Lisboa 22 de Noviembre.

Ha salido un edicto de Policía que dice así:

„Diego Ignacio de Pina Manique, Fidalgo de la Casa de S. M., de su Consejo y Desembargador del Palacio, Intendente general de la Policía de esta Corte y Reyno, Administrador de la Alhondiga mayor de esta Ciudad, y Veedor ó Inspector de las demas del Reyno &c. Hago saber que experimentándose algunos años hace en este Reyno una grande y universal falta de gente que se ocupe en la agricultura, artes y fábricas, lo qual proviene de haber desertado de las Provincias mucho número de individuos de los que se ocupan en aquellos exercicios, acudiendo todos á la Capital, donde unos se entregaban á la ociosidad de mendigar, llevados de la facilidad que tenian para adquirir limosnas en la multitud de Conventos Religiosos y casas particulares que diariamente las distribuian: otros se empleaban en ministerios y trabajos propios solo para ocupar á las personas del sexô femenino: otros destinándose á servir en las casas de los vecinos, va-

ga-

gaban sin acomodo por su excesivo número; siguiéndose de ahí el precipitarse á cometer latrocinios por la necesidad de sustentarse; y otros finalmente vivian á cargo de mugeres infelices sirviéndolas para sus fines pecaminosos: y siendo de la inspeccion de mi empleo extirpar la ociosidad para evitar de este modo los vicios, y hacer útiles al Estado aquellos miembros ó sugetos que le sirven de gravámen, haciendo por consiguiente poner en execucion lo dispuesto baxo graves penas en la Ley de 25 de Junio de 1760, en la Ordenacion del lib. I, tít. 49; lib. V, tít. 68 y 103, y otras muchas Ordenaciones ó reglamentos, leyes, *alvaraes* ó cédulas y decretos promulgados á este fin: mando en observancia de las referidas disposiciones á todos los mendigos de ámbos sexôs que dentro de 20 dias de término perentorio, contado desde la fecha de este bando, se retiren y recojan al pais de su naturaleza, conminando imponer las mismas penas que prescriben dichas leyes á los que fuesen encontrados en esta Ciudad concluido el expresado plazo; y á los naturales de esta Corte, ó los que se hallaren en las circunstancias señaladas por las referidas leyes, ordeno comparezcan personalmente ante mí con certificacion del Párroco de su feligresía, por la qual conste donde fuéron bautizados y que cumplieron con el precepto pasqual en el año anterior, para darles el destino á que se deben aplicar. Ademas declaro, en cumplimiento de las mencionadas disposiciones, que desde la fecha de la presente providencia en adelante ningun hombre de qualquiera edad que sea pueda vender dulces, bollos, arropía, frutas, melaza, hortalizas (no siendo los vendedores de estas últimas criados ó asalariados por hortelanos) ni queso, leche, pescado, marisco, ajos, pomadas ó mantequillas, polvos, obleas, barquillos, pajuelas, ahujas, alfileres, ropas y trastos viejos ó usados (en cuyo exercicio se emplean los llamados vulgarmente *Adellos*, prenderos, ropavejeros y tenderos de baratillo) por ser todos estos oficios únicamente adaptados y peculiares de mugeres: debiendo los varones emplearse en las labores del campo, en el exercicio de las artes y manufacturas, en la reedificacion ú obras de la Ciudad, en el servicio de las tropas regladas y en el de Marina; sopena de imponer las establecidas por los enunciados reglamentos á los contraventores de qualquiera de las cosas prescritas en ellos; declarando serán tambien comprehendidos en las mismas penas aquellos criados y criadas de servicio, así los de escalera arriba como los de todo trabajo y de libréa, que no hallándose enfermos ó verdaderamente achacosos, permanecieren sin acomodarse mas de 20 dias, viviendo en ociosidad; sin profesion ni ocupacion alguna propia de su sexô. Para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mandé pregonar por el portero este auto en las plazas públicas, y fixarlo despues por carteles en las esquinas. Lisboa 8 de Noviembre de 1785 &c."

Oló: en Cataluña 24 de Octubre.

Ayer se celebró en esta Villa la funcion del repartimiento de premios entre los alumnos de la escuela del dibuxo, establecida el año de

de 1784 por el Fiscal de lo Civil de la Real Audiencia de Cataluña D. Jacobo María de Espinosa con aprobacion del Supremo Consejo de Castilla, habiendo facilitado á este Ministro todos los auxilios que le pidió para tan útil establecimiento la Real Junta particular del Consulado de comercio de Barcelona.

Se dispuso un tablado en el gran patio del nuevo Hospicio de esta Villa, colocándose en la principal fachada baxo dosel el retrato de S. M. con un golpe de música. Presidió la funcion el Obispo de Girona, acompañado del Abad de Amér, el Ayuntamiento, los Zeladores de la escuela, los Párrocos y Superiores de las Comunidades Religiosas, con todas las gentes de distincion en sus respectivos asientos, dexando el competente lugar para el inmenso pueblo que habia concurrido.

Colocados todos con la debida distribucion, quando el Ilmo. dicho Prelado observó concluida la abertura hizo señal de silencio, y con su natural eloqüencia pronunció un discurso alusivo al obgeto del dia, á la utilidad del dibuxo, á las muchas ventajas que de él conseguiria este industrioso pueblo, y á lo mucho que podia esperar de la beneficencia del Rey y del Ministro fundador de este establecimiento.

Concluido llamó al Director de la escuela Juan Paño, sugeto de buenas luces, mucha aplicacion y amor á la enseñanza pública, y le regaló la cantidad de 500 rs. para recompensa de sus servicios.

Pasóse despues á la distribucion de premios que hizo por su mano, y fuéron 8: 1.º de 200 rs.: 2.º, 3.º y 4.º de 150; uno de 120 y 3 mas de 100. El 1.º le ganó Raymundo Cantalosella por haber copiado 12 academias de figura al natural, y haber inventado un diseño de pañuelos para pintados: el 2.º Francisco Anglada: el 3.º Juan Coma: el 4.º, que fué de Arquitectura, al que mejor dibuxase un orden Toscano, haciendo de todas sus partes plan y perfil con una fachada de propia invencion de este orden para un palacio particular con su plan, le ganó 1.º Pedro Beltran, y 2.º Quintin Closells.

En el ramo de flores se habia impuesto la obligacion de copiar 12 ramos de ellas del mejor gusto y colocacion, 6 dibuxados con lápiz, y los restantes pintados al natural con una invencion propia de diseño para pañuelos pintados. El 1.º lo ganó Eudaldo Urto: el 2.º Felix Sala, y el 3.º Miguel Mir.

Al fondo destinado para la satisfaccion de estos premios contribuyéron el Obispo, el Ayuntamiento, el Abad de Amér, D. Joseph Cruilles, D. Ramon de Vallgornera y los Párrocos de la Villa.

No contento el Prelado con haber animado á los que ganáron el prémio con sus vivas y pastorales exhortaciones al tiempo de entregárselos, quiso dar una gratificacion á cada uno de los alumnos de la escuela, que no habian obtenido los premios, y estos fuéron 38.

Al dia siguiente por la noche se presentó el mismo Prelado en la escuela del dibuxo: alabó la aplicacion del Director y discípulos, deseando los progresos del establecimiento, dió orden para que se dispusie-

siese á su costa una nueva sala con salon y demas útiles correspondientes para que al instante empiece el estudio del modelo, á fin de que por grados llegue á perfeccionarse este ramo de enseñanza pública, para el qual descubren los naturales extraordinaria inclinacion, que parece justo fomento el Gobierno.

Granada 7 de Noviembre.

La Real Maestranza de esta Ciudad en cumplimiento de su gustosa obligacion celebró en la tarde del 4 del corriente, dia del augusto nombre del Rey, en el Campo del Triunfo una de las funciones de su instituto, compuesta de vistosa y nueva escaramuza de quatro guias, siguiendo lances de sortija y carrillos, concluyendo con parejas al retrato de S. M. puesto baxo dosel, y con una Compañía del Regimiento Provincial de guardia. A la noche todo el Cuerpo concurrió á las casas del Marques del Salar, Teniente del Sr. Infante D. Gabriel, que estaban vistosamente iluminadas, para donde se hábia convidado á las demas personas principales de la Ciudad y Nobleza de ámbos sexos, á quienes se sirviéron un abundante y exquisito refresco y cena; siguiéndose bayle.

Cádiz 22 de Noviembre.

En 20 del corriente entró en este puerto la fragata la Portobeleña procedente de Veracruz, de donde salió el 11 de Agosto. Conduce 388,371 pesos, 211 marcos de plata labrada, 750 arrobas de grana, 112 de granilla, 255 de zarzaparrilla, 226 de purga de Xalapa, 400 de azúcar, y otros efectos.

Madrid 2 de Diciembre.

Se ha comunicado al Sr. Juez de Imprentas y Librerías la orden del Rey que se sigue:

„Ilmo. Señor. = En papel de 18 del corriente previne á V. S. I. que se suspendiése la venta del papel periódico n.º 79, intitulado *el Censor* publicado el dia anterior, y que se recogiesen los exemplares que se pudiese, mediante que por una equivocacion accidental no habia llegado á tiempo la resolucion que comuniqué para que no se imprimiese, con la noticia que tuve de su contenido; y esto por justos motivos de prudencia, aunque estuviese censurado por persona condecorada.

Sin embargo de que este, y otros papeles semejantes, que satirizan y ridiculizan los vicios y los malos resabios, sean muy útiles para la enmienda de las costumbres públicas y privadas, quiere el Rey que se ponga gran cuidado en que no se abuse de ellos para zaherir ni ofender específicamente las personas, ni las Comunidades ó Cuerpos particulares, á mas del que se tiene y ha de continuar para que se respete con suma veneracion nuestra Religion santa, y lo que es anexô á ella.

Pero como muchas veces, viendo algunos el retrato de sus defectos en los tales papeles, creen que tambien están nombradas ó pintadas sus personas, y se esfuerzan por medios indirectos y ocultos

á sofocar, con perjuicio público, la verdad que los reprehende; y por otra parte los autores pueden y suelen abusar, por genio propio, ó por resentimientos personales, de la licencia de criticar los vicios, deslumbrando á los que censuran sus obras, para que no se detengan en algunas expresiones perjudiciales á tercero: ha resuelto S. M. que para ocurrir á los inconvenientes de una y otra clase, V. S. I. y todos sus sucesores en la comision de Imprentas, oygan, y administren la mas rigurosa justicia á qualquiera que se quejare del autor de dicho papel, y de qualquiera otra obra impresa, haciendo se censuren de nuevo por personas imparciales, sabias y prudentes, y condenando á los autores, en caso de ser justas las quejas, á la retractacion pública, ó á la explicacion de sus obras, y á la reparacion del daño y costas, como tambien en las demas penas que fueren correspondientes, todo con citacion y audiencia de los mismos autores, y apelacion al Consejo; bien entendido, que en el caso contrario de no ser las quejas fundadas, deberán sufrir iguales penas y condenaciones los que las hayan promovido.

De quedar en esta inteligencia me dará V. S. I. aviso, en el concepto de que paso al Consejo con esta fecha copia de la expresada resolucion.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. San Lorenzo 29 de Noviembre de 1785. = El Conde de Floridablanca. = Sr. D. Fernando de Velasco."

El Memorial literario de Setiembre se hallará en esta Corte desde mañana Sábado en las Librerías acostumbradas, y en Cádiz en la de Antonio Iglesias. Contiene la noticia de la fundacion de la Real Casa de Sta. Maria Magdalena de la Penitencia, y Hermandad de Ntra. Sra. de la Esperanza establecidas en esta Corte: Memorias de la Ciudad de Manresa, Principado de Cataluña: relacion de los géneros cuya introduccion en estos Reynos está prohibida &c. En el mes de Julio se dió razon de las fábricas establecidas en las haciendas de Getina y Albelda, próximas á la Isla de Leon, de las cuales han remitido varias muestras de los estampados que en ellas se fabrican, y para que el público las vea y se desengañe de que se deben preferir estos géneros á cualesquiera otros extrangeros, se enseñarán frente al Colegio de Sto. Tomas en la tienda de D. Joachín de Romaña, Director de la fábrica del Monte pio establecido por S. M. en la Real Casa de los Desamparados al cargo y direccion de la Real Sociedad económica Matritense, y lo mismo se executará con las de los terciopelos de algodón quando salgan de los telares.

Quaderno 21 de las estampas que representan los animales del Real Gabinete de Historia natural. Contiene el *cuervo nocturno*, la *tórtola de Jamayca*, la *marmota*, el *tejon Americano*, la *chocha de mar*, y el *caballo marino*: por D. Juan Bautista Brú, de dicho Gabinete. Se hallarán con las antecedentes iluminadas y sin iluminar en casa de Copin carrera de S. Gerónimo, y en la de Sotos frente á S. Gines. Tambien se venden allí la estampa de la Virgen con el Niño dormido en los brazos, copia del célebre Carlos Marati, la del B. Miguel Argemir ó de los Santos, y la de S. Francisco de Paula, copia del célebre Vobet, la 1.^a á 3 rs., y las dos últimas á 2 cada una.